



RESOLUCIÓN GG - GAL N° 45/2014
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 010/2013 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES E INTERNACIONALES" - SEGUNDA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 008/2010 de 5 de enero de 2010 (RE-SABS) y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 03/2013** de 15 de febrero de 2013, de Designación de las Autoridades Responsables de los Procesos de Contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 1101** de 1 de abril de 2014, de la Gerencia de Recursos Humanos.
- La **Resolución GG-GAL N° 20/2014** de 30 de junio de 2014, de Gerencia General.
- La **Hoja de Ruta BCB-GRH-HRI-2014-861** de 20 de mayo de 2014, de la Gerencia de Recursos Humanos.
- El **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-133** de 12 de septiembre de 2014, de la Comisión de Calificación del BCB.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-406** de 18 de septiembre de 2014, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-89** de 7 de mayo de 2014, de Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública. Asimismo, en los incisos e) y g) del citado párrafo señala que entre las funciones del RPC se encuentran:



- "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación."
- "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa."

Que el inciso m) del artículo 18 del **RE-SABS**, establece que "Una vez emitido el Informe Final, la Comisión de Calificación lo remite al RPC y a la GAL. En caso de no estar de acuerdo con la recomendación, el RPC mediante nota requiere a la Comisión revise la misma, para que en Informe Complementario sustente o complemente su recomendación; recibido el informe complementario, el RPC adjudica o declara desierto el proceso (...)"

Que mediante el artículo 1 de la **Resolución PRES - GAL N° 03/2013**, se designa al Gerente General como como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 1101** la Gerencia de Recursos Humanos certifica la existencia presupuesto para la presente contratación.

Que en la **Resolución GG-GAL N° 20/2014**, se declara desierto la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación LPN N° 010/2013 "Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales".

Que de acuerdo a proveídos de 23 de julio y 17 de septiembre de 2014 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-GRH-HRI-2014-861**, el RPC autoriza el inicio de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación LPN N° 010/2013 "Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales" y aprueba el Informe Final **BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-133** de la Comisión de Calificación.

Que de acuerdo al **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-133**, la Comisión de Calificación del BCB verificó que dentro del proceso de contratación LPN N° 010/2013 "Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales", se presentaron los siguientes proponentes:

| PROPONENTE | FECHA DE PRESENTACIÓN | HORA DE PRESENTACIÓN |
|---------------------|-----------------------|----------------------|
| MAYL TOURS LTDA. | 15/08/2014 | 12:04 |
| TURISMO BALAS LTDA | 15/08/2014 | 14:39 |
| ATHINA TOURS S.R.L. | 15/08/2014 | 15:00 |



Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye:

- *“Las propuestas de las empresas MAYL TOURS LTDA. Y ATHINA TOURS S.R.L. resultaron **descalificadas** en la etapa de evaluación técnica (Formulario C-1) al no cumplir en su integridad con las Especificaciones Técnicas señaladas en el DBC.*
- *La propuesta presentada por la empresa TURISMO BALAS LTDA. cumple con las Especificaciones Técnicas del DBC, obtuvo un puntaje de 59 puntos, superior al mínimo requerido para la adjudicación de 50 punto.”*

Que en este contexto en dicho informe la Comisión de Calificación recomienda:

1. **“Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 010/2013 “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES” – Segunda Convocatoria**, en favor de la empresa TURISMO BALAS LTDA. de acuerdo con los términos establecido en el DBC y en su propuesta.
2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), párrafo I, artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: *“e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.*
3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente.”

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-406** la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *“(…)como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación a la propuesta presentada por TURISMO BALAS LTDA., cumple con las Especificaciones Técnicas del DBC, por lo que habiendo aprobado el RPC el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-133, corresponde a dicha autoridad adjudicar la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación LPN N° 010/2013 “Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales” mediante resolución expresa, según lo establecido en el inciso m) del artículo 18 del RE-SABS concordante con el inciso g) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181.”*

Que de acuerdo a la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-89**, se designa en el cargo de Gerente General interino a la Dra. Wilma Pérez Paputsachis a partir del 8 de mayo de 2014.

LA GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:




ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 010/2013 "Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales", en favor de TURISMO BALAS LTDA., debido a que su propuesta cumple con las Especificaciones Técnicas del DBC, en atención a lo señalado en el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-133 de la Comisión de Calificación y en aplicación del inciso g) del parágrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso m) del artículo 18 del RE-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 18 de septiembre de 2014


WILMA PEREZ PAPUTSACHIS
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


RSM/MMS/wpe



2014 SEP 15 AM 11:36

INFORME FINAL
BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-133
12/09/2014

A: **RECIBIDO**
Wilma Pérez Paputsachis / GERENTE GENERAL a.i.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS (RPC)

De: **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**

Asunto: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 010/2013 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES" – SEGUNDA CONVOCATORIA**

I. INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso e), párrafo III, artículo 38 del D.S. Nº 0181, la Comisión de Calificación designada para el efecto, tiene a bien elevar a su consideración el presente Informe Final de Calificación y Recomendaciones del proceso de referencia.

II. ANTECEDENTES

- **Primera Convocatoria:** Declara Desierta mediante de Resolución GG-GAL Nº20/2014, debido a que ninguna propuesta ha cumplido lo especificado en el DBC.

Con nota BCB-GADM-SSG-DCC-CI-2014-715 de fecha 04/07/2014, se comunicó al Área Solicitante (AS) que la Primera Convocatoria se declaró desierta y se solicitó analizar todos aspectos que se consideren pertinentes para iniciar la segunda convocatoria.

- **Segunda Convocatoria:**

- **Solicitud de Inicio:** Mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DRC-CI-2014-553 recibida en el Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) en fecha 11/07/2014, la Gerencia de Recursos Humanos (GRH) solicitó el inicio de la segunda convocatoria del proceso de contratación de referencia, para el efecto adjunto Especificaciones Técnicas ajustadas.
- **Documento Base de Contrataciones (DBC):** Elaborado según establece el párrafo I, artículo 46 del D.S. 0181, con base en el modelo de DBC para Servicios Generales (Licitación Pública), Especificaciones Técnicas ajustadas, Precio Referencial y Modelo de Contrato.
- **Autorización de Inicio de Proceso:** Según proveído de la Gerente General inserto en Hoja de Ruta BCB-GRH-HRI-2014-861 de fecha 23/07/2014, en calidad de Responsable del Proceso de Contratación para Licitaciones Públicas (RPC) Autoriza el inicio del proceso y publicación del mismo, en atención a solicitud realizada mediante nota BCB-GADM-SSG-DCC-CI-2014-763.
- **Publicaciones:** La convocatoria y el DBC fueron publicados en la página web del SICOES (www.sicoes.gob.bo), en la Mesa de Partes y puestos a disposición de proponentes interesados a partir del día 23/07/2014. Asimismo, la Convocatoria fue publicada en un periódico de circulación nacional (La Razón) el día domingo 27/07/2014.
- **Consultas Escritas:** Hasta horas 18:30 del día viernes 25/07/2014. no se recibieron consultas escritas dentro del plazo señalado.
- **Reunión de Aclaración:** A horas 15:30 del día martes 29/07/2014 en el piso 7 del BCB. Se presentaron representantes de las empresas: Mayl Tours Ltda., Turismo Balas Ltda. y Athina Tours S.R.L.

1958

1958

1958





- **Aprobación del DBC:** El DBC fue aprobado mediante Resolución GG – GAL N° 31/2014 de fecha 04/08/2014, sin enmiendas.
- **Designación de la Comisión de Calificación:** Designada en fecha 12/08/2014 de acuerdo con el inciso d), artículo 33 del D.S. 0181.
- **Presentación de Propuestas:** Hasta horas 15:00 del día viernes 15/08/2014.

III. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las empresas que presentaron sus propuestas dentro del plazo fijado en el DBC, fueron las siguientes:

| PROPONENTE | FECHA DE PRESENTACIÓN | HORA DE PRESENTACIÓN |
|---------------------|-----------------------|----------------------|
| MAYL TOURS LTDA. | 15/08/2014 | 12:04 |
| TURISMO BALAS LTDA | 15/08/2014 | 14:39 |
| ATHINA TOURS S.R.L. | 15/08/2014 | 15:00 |

IV. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 22, Sección III, Parte I del DBC del presente proceso de contratación, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación efectuó el Acto de Apertura de Sobres, para posteriormente verificar la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica requerida en el DBC. Asimismo, en el acto de apertura de propuestas se dio lectura de la información sobre el objeto de la contratación, (Resumen Ejecutivo) y la nómina de las propuestas presentadas (Libro de Actas de Recepción de Propuestas).

V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS APLICANDO EL MÉTODO PRESUPUESTO FIJO.

De acuerdo con la metodología señalada, a continuación se describe el proceso de evaluación de las propuestas presentadas para esta Licitación Pública:

5.1 Evaluación Preliminar

Dando cumplimiento al numeral 24, Sección IV, Parte I del DBC, la Comisión de Calificación se reunió en sesión reservada para efectuar la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, según el siguiente detalle:

a) Verificación de presentación de documentos del Acto de Apertura de Propuestas, según Formulario V-1:

| REQUISITOS EVALUADOS | Verificación (Acto de Apertura) | | | | | | Evaluación Preliminar (Sesión Reservada) | | | | | | |
|---|---------------------------------|----------|--------------------|----------|--------------------|----------|--|----------------|--------------------|----------------|--------------------|----------------|--|
| | MAYL TOURS LTDA. | | TURISMO BALAS LTDA | | ATHINA TOURS S.R.L | | MAYL TOURS LTDA. | | TURISMO BALAS LTDA | | ATHINA TOURS S.R.L | | |
| | PRESENTÓ | PRESENTÓ | PRESENTÓ | PRESENTÓ | PRESENTÓ | PRESENTÓ | CONTI-NUAN | DESCA-LIFI-CAN | CONTI-NUAN | DESCA-LIFI-CAN | CONTI-NUAN | DESCA-LIFI-CAN | |
| | SI | NO | SI | NO | SI | NO | | | | | | | |
| DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS | | | | | | | | | | | | | |
| 1. FORMULARIO A-1. Presentación de Propuesta. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | C | | C | | C | | |
| 2. FORMULARIO A-2a. Identificación del Proponente. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | C | | C | | C | | |
| 3. FORMULARIO A-3. Detalle de Experiencia Específica. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | C* | | C* | | C* | | |
| 4. FORMULARIO A-4. Experiencia del Personal: Agente de Servicio. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | C* | | C* | | C* | | |
| 5. FORMULARIO A-5 Experiencia del Personal: Agente de Venta o Counter | ✓ | | ✓ | | ✓ | | C* | | C* | | C* | | |
| 6. Garantía de Seriedad de Propuesta (No corresponde) | No corresponde | | | | | | No corresponde | | | | | | |





| REQUISITOS EVALUADOS | Verificación (Acto de Apertura) | | | | | | Evaluación Preliminar (Sesión Reservada) | | | | | |
|---|---------------------------------|----|---------------------|----|---------------------|----|--|----------------|---------------------|----------------|---------------------|----------------|
| | MAYL TOURS LTDA. | | TURISMO BALAS LTDA. | | ATHINA TOURS S.R.L. | | MAYL TOURS LTDA. | | TURISMO BALAS LTDA. | | ATHINA TOURS S.R.L. | |
| | PRESENTÓ | | PRESENTÓ | | PRESENTÓ | | CONTI-NUAN | DESCA-LIFI-CAN | CONTI-NUAN | DESCA-LIFI-CAN | CONTI-NUAN | DESCA-LIFI-CAN |
| | SI | NO | SI | NO | SI | NO | | | | | | |
| PROPUESTA TÉCNICA | | | | | | | | | | | | |
| 7. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas | ✓ | | ✓ | | ✓ | | C* | | C* | | C* | |
| 8. FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales | ✓ | | ✓ | | ✓ | | C* | | C* | | C* | |
| PROPUESTA ECONÓMICA | | | | | | | | | | | | |
| 9. FORMULARIO B-1. Propuesta Económica | No corresponde | | | | | | No corresponde | | | | | |

✓ = Presentó; C = Continua;

(*) = La revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se la realizará en la siguiente etapa de evaluación.

Del cuadro anterior (Formulario V-1), se establece que las empresas MAYL TOURS LTDA., TURISMO BALAS LTDA. y ATHINA TOURS S.R.L., presentaron los documentos solicitados en el sub numeral 17.1, numeral 17 del DBC del proceso de contratación de referencia. Asimismo, se verificó que los documentos presentados por las empresas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el DBC; por lo que, se continuo la evaluación respectiva.

5.2 Evaluación de la Documentación Legal

Mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-389, la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) establece lo siguiente:

"II. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

A efectos de evidenciar el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos a) y b) del numeral 17.1 del punto 17 del DBC, se procedió a la revisión de la documentación presentada por: ATHINA TOURS S.R.L., TURISMO BALAS LTDA. y MAYL TOURS LTDA.

De la revisión y análisis de los documentos, enviados a esta Gerencia, se desprende lo siguiente:

| DOCUMENTACIÓN | ATHINA TOURS S.R.L. | TURISMO BALAS LTDA. | MAYL TOURS LTDA. |
|--|---------------------|---------------------|------------------|
| Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). | ✓ | ✓ | ✓ |
| Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a o Formulario A-2b). | ✓ | ✓ | ✓ |

✓ = Presentó

3. CONCLUSIONES.

En consecuencia de lo expuesto, corresponde señalar que ATHINA TOURS S.R.L., TURISMO BALAS LTDA y MAYL TOURS LTDA. han cumplido con la presentación de los documentos requeridos en los en los incisos a) y b) del numeral 17.1 del punto 17 del DBC.

5.3 Evaluación de la Propuesta Técnica (FORMULARIO V-3)

➤ FORMULARIOS C-1, A-3, A-4 y A-5: (Condiciones mínimas requeridas por la entidad) – Metodología CUMPLE/NO CUMPLE

Mediante Informe BCB-GRH-DCR-INF-2014-111 la GRH remitió la evaluación correspondiente (adjunto) recibido por el DCC en fecha 28/08/2014, mediante el cual se detalla la evaluación realizada a todos los proponentes, del cual se extrae el siguiente resumen de resultados:





➤ Cumplimiento al Formulario C-1 (Especificaciones Técnicas)

| "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1 | Mayl Tours Ltda. | | Athina Tours S.R.L. | |
|---|------------------|--|---------------------|---|
| | No cumple | OBSERVACIONES | No cumple | OBSERVACIONES |
| C) PERSONAL | | | | |
| ü Dos Agentes de Venta (counter). - Con Formación Técnica Específica en Boletaje o similar y con experiencia general mínima de dos (2) años en funciones relacionadas con servicios de agencia de viaje y experiencia específica mínima de dos (2) años en funciones de agente de venta o counter. | | | X | Presento dos formularios A-5 para agentes de venta (Counter), el primero no cumple con los requisitos de formación solicitados. Se propone a la Srta. Alejandra Tejerina con Formación de Administradora de Empresas. |
| D) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA | | | | |
| a) Presentar una fotocopia del Documento que acredite el Registro en la Asociación Internacional de Viajes al sistema de cobro y pagos denominado IATA de últimas tres gestiones. | X | No presenta los documentos de las gestiones 2012 y 2013, solo acredita registro de la gestión 2014. | X | No presenta el documento de la gestión 2013, solo acredita registro de la gestión 2014, 2012 y 2011. |
| b) Presentar una Fotocopia del Documento que acredite el comportamiento de pagos de la Agencia de Viajes al sistema de cobro y pagos denominado BSP en los últimos 12 meses, sin observaciones emitido por IATA. | X | Presenta documento de IATA, el mismo no acredita el comportamiento de pagos de la agencia en los últimos 12 meses. | X | No Presenta documento de IATA, que acredite el comportamiento de pagos de la agencia en los últimos 12 meses. |

OBSERVACIONES AL FORMULARIOS A-5

| FORMULARIOS | ATHINA TOURS LTDA. |
|--|---------------------------|
| FORMULARIO A-5 | |
| EXPERIENCIA DEL PERSONAL: AGENTE DE VENTA O COUNTER | |
| COUNTER 1 | Alejandra Tejerina |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | NO CUMPLE (Adm. Emp.) |
| EXPERIENCIA GENERAL COUNTER N° 1 | CUMPLE |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA COUNTER N° 1 | CUMPLE |
| COUNTER 2 | Josefina Paredes |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | CUMPLE |
| EXPERIENCIA GENERAL COUNTER N° 2 | CUMPLE |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA COUNTER N° 2 | CUMPLE |

Asimismo, el citado informe señala que:

"(...) la Agencia de Viajes Mayl Tours Ltda., no cumple con los requisitos de documentos solicitados (...)

(...) La agencia de viajes Athina tours S.R.L., presento dos Formularios A-5 para agentes de venta





(Counter), el primero no cumple con los requisitos de formación solicitados. (...)

(...) la Empresa Turismo Balas Ltda., continúa con la evaluación, por cumplir con los requisitos solicitados en los formularios C-1, A-3, A-4, A-5 de Especificaciones Técnicas, por lo que corresponde continuar con la evaluación del formulario C-2. (...)"

➤ **Cumplimiento al Formulario C-2 (Condiciones adicionales requeridas por la entidad)**

En el informe técnico citado anteriormente, se procedió a realizar la calificación de la empresa habilitada (**Turismo Balas Ltda.**) de acuerdo a los puntajes definidos en el Formulario C-2 de Condiciones Adicionales, de acuerdo al siguiente resumen de resultados:

| CONDICIONES ADICIONALES Formulario C-2 | Puntaje Asignado | TURISMO BALAS LTDA. Puntaje Obtenido |
|---|------------------|---|
| EXPERIENCIA DE LA EMPRESA | 16 | 16 |
| PERSONAL PROPUESTO | 10 | 9 |
| SERVICIOS ADICIONALES | 9 | 0 |
| PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES | 35 | 24 |

➤ **Puntaje Total**

| RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (PT) | PUNTAJE ASIGNADO | TURISMO BALAS LTDA. |
|--|------------------|---------------------|
| Puntaje de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE | 35 | 35 |
| Puntaje de las Condiciones Adicionales | 35 | 24 |
| PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT) | 70 | 59 |

En este sentido, de acuerdo a lo manifestado anteriormente se establece que las propuestas de Mayl Tours Ltda. y Athina Tours S.R.L. resultan descalificadas en aplicación al inciso c)¹, subnumeral 7.2, numeral 7 Parte I del DBC, razón por la cual no se encuentran habilitadas para la etapa de la evaluación de las Condiciones Adicionales (Formulario C-2).

Asimismo, la empresa Turismo Balas Ltda. cumple con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas solicitadas en los Formularios C-1, A-3, A-4, A-5, razón por la cual se le asignó 35 puntos en esta instancia, quedando habilitada para la siguiente etapa.

VI. CONCLUSIONES

- Las propuestas de las empresas MAYL TOURS LTDA. Y ATHINA TOURS S.R.L. resultaron descalificadas en la etapa de evaluación técnica (Formulario C-1) al no cumplir en su integridad con las Especificaciones Técnicas señaladas en el DBC.
- La propuesta presentada por la empresa TURISMO BALAS LTDA. cumple con las Especificaciones Técnicas del DBC, obtuvo un puntaje de 59 puntos, superior al mínimo requerido para la adjudicación de 50 puntos.

¹ 5.2 Las causales de descalificación son: (...) c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.





VIII. RECOMENDACIONES

1. Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 010/2013 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES" – Segunda Convocatoria, en favor de la empresa TURISMO BALAS LTDA. de acuerdo con los términos establecido en el DBC y en su propuesta.
2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), párrafo I, artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: "e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".
3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente.

Es cuanto tenemos a bien informar para fines consiguientes.

Eduardo G. Domínguez Bohrt
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
PRESIDENTE

Gastón Cordero Crespo
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES
SECRETARIO

Pamela Escalante Eduardo
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS a.i.
VOCAL TÉCNICO 1

Paola Gómez Aguilar
JEFE DEL DPTO. DE COMPENSACIONES Y REGISTRO a.i.
VOCAL TÉCNICO 2

Gabriela Saravia Chungara
PROFESIONAL EN COMPRAS Y
CONTRATACIONES a.i.
VOCAL

MCC/GSCH

